



SEIJO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

La qual ha mandado su señoria se haga presente a este Ayuntamiento
Y habiendolo oido = Acorda se ponga modo de los Exemplares en el
Libro de Cantar 2.º y repartarlos demas entre los Car. Com.
de Teguañ como se prebiene en la misma Orden 3.

Informe al instante
de la feria de Pastelero, que
se ponia solo en la feria
de la Alameda

Dióse el Informe que confor escrito los señores
Matheo de Zerralgo, Ben. y José Roso Jurado Com.
de Alameda a la pretension del Duenio de Pastelero que se le
cometio en Casilla de diez y nueve de Julio proximo, cuyo Ex.
pediente original se inserta en este y como se sigue.

Aquel Expediente

La Ciudad habiendo oido, y conferido sobre dicho Informe,
atendiendo a las razones y fundamentos que contiene,
conformo en todo con el; Y en su consecuencia, denegando la
pretension de los Maestros Pasteleros que lo movian = Acordo
se establezca solo un uno para la fabrica y venta de Pastel
en la feria de la Alameda, asi por este año, como todas las
subsiguientes vaxo la direccion, y expresa licencia del Car.
Comisario de ella; que no se admitan ni qualquiera
similizar en el tiempo, teniendo se por. de esta resolucion
en la secretaria de dicho Ayuntamiento.

